MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

RESOLUCION IM. N° 1836/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN POR VIA de la EXCEPCIÓN N" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Intención de Compra con Difusión Posterior y en la modalidad de contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas. --

Villa Curuguaty, 06 de octubre de 2020

VISTO: EL Dictamen de la Dirección de la UOC de fecha 06/10/2020, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en vigencia la Ley 6528/2020 "Que modifica de manera transitoria el Articulo 5 y amplía la Ley N 3.984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales",

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

Por tanto en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY

RESUELVE

Art. 1° APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN POR VIA de la EXCEPCIÓN" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con Intención de Compra con Difusión Posterior y en la modalidad de contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.----------

Art. 2 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/16 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-----

Art. 3" ANOTAR registrar y cumplido archivar.----------

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

ABG. NELSON JAVIER MARTINEZ P.
Intendente Municipal